

Calendario electoral 2024

(anexo al borrador de reglamento electoral)



Castilla-La Mancha



Acto	Desde	Hasta
Asamblea General Extraordinaria <i>Convocatoria de elecciones</i> <i>Dimisión Junta Directiva</i> <i>Constitución Comisión Gestora</i> <i>Elección de miembros junta electoral</i> <i>Constitución junta electoral</i> <i>Publicación censo electoral</i>	02-mar	
Publicación de la convocatoria en www.ciclismoclm.com	03-mar	
Plazo solicitud elección estamento (federados/as con dos lic)	04-mar	12-mar
Solicitud de voto por correo	04-mar	13-mar
Plazo de exposición del censo electoral provisional	04-mar	18-mar
Plazo de presentación de candidaturas a la asamblea	19-mar	29-mar
Publicación relación de candidaturas admitidos	30-mar	
Elección de integrantes de mesas electorales	01-abr	
Envío sobres de votación para voto por correo	02-abr	03-abr
Admisión de voto por correo hasta el cierre de votación	20-abr	
Votación - Elección integrantes de la Asamblea	20-abr	
Publicación de asambleístas electos	21-abr	
Presentación de candidaturas a presidencia	22-abr	01-may
Publicación provisional de candidaturas a la presidencia	02-may	
Publicación definitiva de candidaturas a la presidencia	07-may	
Si hubiera una sola candidatura válida , la Junta Electoral la proclamaría titular de la presidencia. En caso que hubiera más de una candidatura , el proceso seguirá con las siguientes plazas.		
Convocatoria de asamblea constituyente y elecc. presid.	08-may	
Solicitud de voto por correo a la presidencia	09-may	13-may
Asamblea elección de presidente (Si fuera necesario)	18-may	

Días	Norma en el Reglamento Electoral
7	7 días hábiles (Art. 6 R.E)
10	Mín. 10 días naturales (Art. 23,1 R.E)
15	Mín. 15 días naturales (Art. 5.2 R.E)
11	Mín. 10 días naturales (Art. 16.1 R.E)
20	(Art. 23 R.E)
	(Arts. 20, 21 y 22 R.E.)
10	Mín. 10 días naturales (Art. 27.1 R.E)
1	Máx. 3 días naturales (Art. 28.1 R.E.)
5	Tras el plazo mínimo de reclamación
	10 días antes celebración de la asamblea
5	5 días desde convocatoria (Art. 32.1 R.E)
	(Cap. VI. R.E.)

En cada fase del proceso electoral se podrá presentar reclamación (en caso de discrepancia) ante la Junta Electoral en un plazo de cinco días.

Las decisiones de la Junta Electoral son recurribles ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla-La Mancha en un plazo de cinco días.